



Balance de la implementación de las recomendaciones del primer ciclo

Hubo 3 recomendaciones; todas aceptadas, pero no cumplidas: Seguir aumentando la inversión en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria; seguir aumentando la matrícula educativa en todos sus niveles; continuar la actual política de democratización del acceso a la educación superior y poner en práctica las medidas previstas para el fortalecimiento de la autonomía de las universidades, a través de la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria.

Marco legal nacional

Ley Orgánica de Educación

Aunque la autonomía universitaria y la libertad académica están reconocidos tanto en la Constitución, como en la Ley de Universidades, la Ley Orgánica de Educación (LOE) contiene artículos que son aplicados en violación de estos derechos. El artículo 6 de la LOE crea la figura del *Estado Docente* que asigna al Ejecutivo competencias de control sobre las normas y políticas de gobierno, ingreso y formación en las universidades. El artículo 34 establece que la autonomía universitaria debe interpretarse: (a) en el ámbito académico, como la sujeción de los programas de formación e investigación a los planes del Ejecutivo; (b) en el ámbito administrativo, como la obligación de incluir al personal administrativo y obrero en las elecciones de autoridades universitarias y estudiantiles; y (c) en el ámbito económico, como el control centralizado del Estado sobre el presupuesto de las universidades. Los artículos 37 y 38, reservan al Estado las funciones de formulación, regulación, seguimiento y control de las políticas de formación docente.

Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación Universitaria (PLEU)

Aprobado por la Asamblea Nacional en 2010 y vetado por el Ejecutivo en 2011. Hay una aplicación *de facto* de la ley vetada.

Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019

Se le dio inconstitucionalmente rango de ley en 2013. Contempla la transformación universitaria, para profundizar y radicalizar la revolución en el marco del socialismo bolivariano, condicionando la actividad académica a una ideología.

Retos

Política contra la autonomía. La “Misión Sucre” creó un sistema universitario paralelo sometido al Estado, que rige a todas las universidades no autónomas en un modelo de pensamiento único, establecido en el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019. El Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología tiene facultad para decretar sin consulta políticas, planes y programas de formación, ingresos estudiantiles y líneas de investigación

Injerencia en normas internas de autogobierno y participación. El TSJ ha suspendido desde 2011 todo proceso de elección de autoridades y/o estudiantiles en 9 universidades nacionales públicas.

Ataques a instalaciones y recintos universitarios e Inseguridad de los recintos universitarios, con elevados índices de delitos e impunidad.

Regresividad en garantías a condiciones de trabajo. En 2010, el TSJ desaplicó las Normas de Homologación que regulan las relaciones del gremio docente con el Estado. Desde 2013, se impuso una Contratación Colectiva Única (CCU).

Casos, hechos, observaciones

Siete universidades nacionales públicas y 27 universidades privadas se rigen por el principio de autonomía universitaria. Otras 32 universidades no han obtenido su estatus autónomo. Este sistema excluye a las universidades autónomas de las políticas de educación superior y sigue fines de proselitismo y adoctrinamiento. Existe una política de zonificación regional que limita el derecho de los estudiantes a escoger la carrera y la universidad de su preferencia.

Los recursos interpuestos ante el TSJ solicitando la nulidad del art. 34 no han tenido decisión. En el sistema paralelo, el Estado creó figuras asociativas de gobierno para restar participación de universidades autónomas en las políticas universitarias.

En las manifestaciones de 2014, más de 20 universidades públicas y privadas fueron atacadas sistemáticamente por cuerpos de seguridad y civiles armados.

Se disminuyeron las escalas de remuneración. La CCU 2015 creó distorsiones por las cuales hoy en día 64% de los profesores universitarios devengan menos del salario mínimo vital. La mayoría de las universidades han perdido un significativo número de docentes.



Retos

Injerencia en políticas académicas. En 2015 se creó el Sistema de Formación Permanente del Docente Universitario con sesgo ideológico, que afecta la aprobación de programas académicos y la selección impositiva de docentes y desconoce el escalafón.

Restricciones al financiamiento y a la autonomía económica. Las universidades autónomas que dependen del presupuesto público están sometidas a prácticas de opacidad, recortes y asignaciones fraccionadas e insuficientes, en detrimento de la calidad académica. Investigaciones que concursan ante el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación son discriminadas por universidad de procedencia y tema.

Estigmatización, criminalización y represión contra estudiantes, profesores e investigadores, llegó a niveles alarmantes en 2014. Se dictó la Resolución 8610 autorizando a los militares a controlar reuniones públicas usando armas de fuerza letal. En julio de 2016, el TSJ declaró la constitucionalidad de la Resolución 8610.

Casos, hechos, observaciones

Desde 2010, el Consejo Nacional de Universidades no autoriza nuevas ofertas académicas en universidades autónomas; en cambio, éstas se han abierto en el sistema universitario paralelo. En 2015, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) se reservó la asignación del 100% de los cupos para nuevos ingresos de estudiantes a las universidades nacionales autónomas, violando las competencias de los Consejos Universitarios.

Decisiones sobre presupuesto y compras están centralizadas; es muy limitado el gasto en infraestructura y servicios. El acceso a divisas es cada vez más limitado, dificultando la actualización académica. Desde 2007 se aprueba solo el 30% del presupuesto solicitado por universidades públicas, sin considerar inflación. Becas estudiantiles no cubren los costos mínimos de alimentación y los comedores han dejado de funcionar. Limitaciones a las empresas universitarias no permiten generar ingresos propios. En universidades privadas, el Estado impone regulaciones de los precios de matrícula. Reformas a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) eliminaron mecanismos de concertación entre empresas y centros de investigación de las universidades nacionales para inversiones en proyectos.

Entre febrero y junio de 2014 más de 3.000 manifestantes, la mayoría universitarios, fueron detenidos y sometidos a juicios sin debido proceso, con intervención del Ejército y de grupos de civiles armados. Continúa la participación de militares en represión de manifestaciones. Tres estudiantes universitarios fueron asesinados por la Guardia Nacional y la Policía Nacional Bolivariana fuera de los campus universitarios. Académicos que cuestionan políticas de gobierno, son objeto de seguimiento y acoso por órganos de inteligencia. Entre 2008 y 2015, la UCV realizó más de 100 denuncias por hechos de violencia ante organismos públicos, de las cuales no se obtuvo respuesta.

RECOMENDACIONES

1. Propiciar la reforma de la LOE y su adecuación a estándares internacionales sobre protección de autonomía y derecho a libertad académica.
2. Cesar inmediatamente toda política o práctica que socave la libertad de docentes universitarios, estudiantes, investigadores y recintos para desempeñar sus funciones sin sentirse constreñidos por doctrinas, y abstenerse de tomar medidas que puedan amenazar o violar la autonomía de las universidades.
3. Respetar y no interferir con las normas internas de autogobierno para la elección de autoridades y representantes estudiantiles, garantizando que los electores sean integrantes del claustro universitario.
4. Garantizar igualdad de trato a todas las universidades y los principios de adaptabilidad y flexibilidad de la oferta académica, sin subordinación a medidas que interfieran con políticas y procedimientos de ingresos de nuevos estudiantes.
5. Aun en tiempos de limitaciones graves de recursos, hacer el máximo esfuerzo para ofrecer las universidades acceso a presupuesto estable, suficiente y autónomo, y considerar los retos de la educación universitaria privada, mediante soluciones consensuadas, absteniéndose de opciones punitivas en cualquier intento de regulación de la matrícula.
6. Eliminar restricciones a las Universidades Autónomas, para generación de ingresos propios para autofinanciamiento.
7. Establecer criterios de calidad para los servicios estudiantiles que complementan y hacen factible el derecho a la educación.
8. Garantizar, de forma inmediata, el acceso de las universidades a divisas extranjeras.
9. Cesar prácticas que restringen la participación de las universidades y organizaciones representativas de la comunidad universitaria en políticas de enseñanza superior y en la defensa de sus intereses y derechos, y garantizar un salario y condiciones de trabajo dignas a docentes e investigadores, así como sus derechos a la contratación colectiva y a la libertad de colegiatura.
10. Garantizar que miembros de la comunidad académica puedan expresarse sin temor a discriminación, intimidación o represión, y derogar medidas que criminalicen las libertades de expresión, reunión y asociación en el ámbito universitario.
11. Proteger la vida, seguridad e integridad de estudiantes, docentes, investigadores y personal universitario; así como garantizar la protección y seguridad de sus instalaciones y bienes, previniendo que las medidas a tomar no amenacen su autonomía, e investigar los ataques denunciados, más allá de las formalidades.